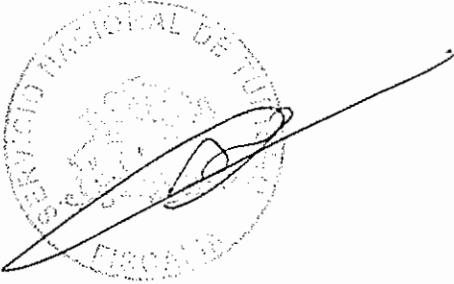




Fiscalía

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN MESA TÉCNICA DE TRABAJO REGIONAL DE TURISMO, I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL Y SERVICIO NACIONAL DE TURISMO "INCORPORACIÓN DE MUNICIPALIDAD A LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO REGIONAL DE TURISMO MUNICIPAL Y AL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO MUNICIPAL".



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0061

SANTIAGO, 18 FEB. 2013

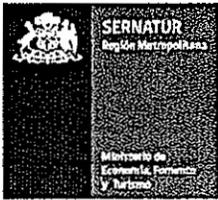
VISTO

La Ley Nº 20.423, de 2010 "Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1224, de 1975 que "Crea el Servicio Nacional de Turismo"; la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el D.F.L. Nº 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1, de 09 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución T.R. Nº 65, de 16 de abril de 2012, que designa a Director Regional de Turismo de la Región Metropolitana de Santiago y la Resolución Exenta Nº 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional de Turismo, Región metropolitana de Santiago y 16 Municipalidades de la esa misma Región que forman parte de la Red de Turismo Municipal Regional suscribieron un convenio de colaboración para la constitución de la Mesa Técnico de Trabajo Municipal y la Ejecución del Plan Acción del Programa de Turismo Municipal (impulsado por este SERNATUR), el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 791 de 30 de abril de 2012 de este Servicio.

2. Que, la cláusula octava del convenio señalado en el considerando anterior, dispone que si se presentaren nuevos Municipios que quisieran integrarse a la Mesa Técnica de Trabajo Municipal, éstos debían presentar una solicitud de ingreso; el ingreso debía ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio o integrantes de dicha Mesa; y una vez aprobado el ingreso se debía firmar un anexo de convenio entre el Municipio aceptado, el Presidente de la Mesa y el Director Regional de Turismo de la Región Metropolitana.



3.- Que, habiéndose firmado tal Anexo de Convenio de Colaboración, entre la Presidenta de la Mesa Técnica, doña Viviana Colihuinca Painao, el Director Regional de Turismo de la Región Metropolitana, don Nicolás Blanco France, y la I. Municipalidad de Pudahuel, representada por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, con fecha 24 de septiembre de 2012, corresponde que esta Dirección Regional lo apruebe administrativamente, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE el Anexo Convenio de Colaboración suscrito con fecha 24 de septiembre de 2012, entre la Mesa Técnico Regional de Trabajo Municipal; la Dirección regional de Turismo de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Pudahuel, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

MESA TÉCNICA DE TRABAJO REGIONAL DE TURISMO,

I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

"INCORPORACIÓN DE MUNICIPALIDAD A LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO REGIONAL DE TURISMO MUNICIPAL Y AL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO MUNICIPAL"

En Santiago, Chile, a 24 de septiembre de 2012, entre la **MESA TÉCNICA DE TRABAJO REGIONAL DE TURISMO MUNICIPAL**, representada para estos efectos por su Presidenta, doña VIVIANA COLIHUINCA PAINAO, representante de la I. Municipalidad de Peñaflo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en Avda. Alcalde Cereceda N° 1215, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "LA MESA TÉCNICA"; la **I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**, RUT N° 69.071.100-1, representada legalmente por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en calle San Pablo N°8444, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN METROPOLITANA**, representado para estos efectos por su Director Regional de Turismo (S), don NICOLÁS BLANCO FRANCE, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N° 1550, comuna del mismo nombre Región Metropolitana de Santiago, en adelante "SERNATUR", todos conjuntamente las partes, se declara y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha 17 de noviembre de 2012, entre el Servicio Nacional de Turismo y dieciséis Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago que forman parte de



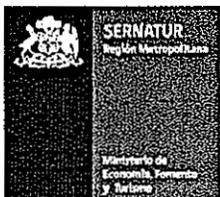
la Red de Turismo Municipal Regional, se suscribió un convenio de colaboración por el que se acordaba la constitución de la Mesa Técnico Regional de Trabajo Municipal, en adelante la Mesa Técnica y la Ejecución del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal impulsado por "SERNATUR", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 791 de 30 de abril de 2012, de ese Servicio, el que se encuentra actualmente vigente.

2. Que, por el convenio señalado se creó la Mesa Técnica cuya principal función es ejecutar el Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal y las demás acciones de turismo municipal que se convengan, la que se encuentra integrada por un representante de "SERNATUR" y por los Coordinadores de Municipales de Turismo de cada una de las dieciséis Municipalidades que lo suscribieron, o por la persona que éstas designen para estos efectos.

3. Que, la **cláusula octava** del convenio de colaboración señalado dispone que si se presentaren nuevos "MUNICIPIOS", que quisieren integrarse a la Mesa Técnica de Trabajo y participar en la ejecución del Plan de Acción de Programa de Turismo Municipal y de este convenio podrán hacerlo a condición de:

1. Presentar una solicitud por escrito a la Mesa Técnica, en que señalen su intención de integrar la Mesa Técnica, de ejecutar el programa señalado y de formar parte del presente convenio de colaboración.
2. Los integrantes de la Mesa Técnica, deberán aprobar el ingreso del nuevo "MUNICIPIO" por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, en una sesión extraordinaria que tendrá lugar sólo para estos efectos. Tal sesión no podrá llevarse a efecto sin que estén presente a los menos las tres cuartas (3/4) de sus integrantes. Si no se reuniera este quórum en la primera sesión extraordinaria, se efectuará una segunda sesión que se llevará a efecto con sólo los miembros que asistan a la misma, y en tal caso se decidirá el ingreso del nuevo "MUNICIPIO" con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes en dicha reunión. Se deberá levantar un acta de todo lo obrado en la reunión.
3. En caso que el voto haya sido favorable al ingreso o integración del nuevo "MUNICIPIO", se deberá firmar un Anexo de Convenio entre el nuevo "MUNICIPIO" aceptado y el Presidente de la Mesa Técnica, quien para estos efectos tendrá la representación de dicha Mesa quedando facultado para firmar este Anexo, en el que se deberá señalar que el nuevo "MUNICIPIO" acepta ser parte de este convenio de colaboración aceptando todas y cada una de sus cláusulas, de la Mesa Técnico Regional y del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal. A este Anexo se deberá acompañar el Acta señalada en el número anterior, por el que la Mesa Técnica acepta al nuevo integrante, y ambos documentos se entenderán formar parte integrante de este Convenio desde la fecha de suscripción del respectivo Anexo, sin perjuicio de su aprobación por el (los) acto(s) administrativo(s) correspondientes.
4. El nuevo "MUNICIPIO" se entenderá formar parte integrante de este Convenio, de la Mesa Técnica y del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal, desde la fecha de suscripción del Anexo señalado en el número anterior, sin perjuicio de la aprobación de éste por el acto administrativo que corresponda, asumiendo de esa fecha todas las obligaciones y adquiriendo todos los derechos que por este Convenio tienen "LAS MUNICIPALIDADES".

4. Que, a través de misiva fechada mayo de 2012, suscrita por la Jefa del Departamento Económico Laboral de la I. Municipalidad de Pudahuel, ésta solicitó la integración de esa institución a la Mesa Técnica de Trabajo Regional de Turismo Municipal, integrada por "SERNATUR" y los dieciséis Municipios suscribientes del



convenio que la creó, postulando como representante de "LA MUNICIPALIDAD" en dicha Mesa Técnica a doña Lilian Arellano Yáñez Encargada de la Unidad de Fomento Productivo y Coordinadora de Turismo de "LA MUNICIPALIDAD".

5. Que, en reunión (sesión) extraordinaria de "LA MESA TÉCNICA" celebrada con fecha 02 de agosto de 2012, llevada a afectos a las 10:30 horas en las dependencias de "SERNATUR" ubicadas en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Santiago, a la que concurrieron los representantes de "SERNATUR"; de las Municipalidades de Providencia, Melipilla, Calera de Tango, Alhué, Santiago, Peñaflor, Peñalolén, Buin, La Cisterna, Maipú, la Pintana, La Reina, San Bernardo y SERNATUR; y a la que faltaron los representantes de la Municipalidad de San José de Maipo, La Florida y Estación Central, se aprobó por la unanimidad de los asistentes la incorporación de I. Municipalidad de Pudahuel a la Mesa Técnica.

6. Que se levantó un acta de lo obrado en la sesión extraordinaria de "LA MESA TÉCNICA" indicada en el considerando anterior, con fecha 02 de agosto de 2012, la que se encuentra suscrita por la Presidenta de "LA MESA TÉCNICA" doña Viviana Colihuinca, su Vicepresidenta doña Carol Saavedra, su Secretaria Verónica Baeza y por la representante de "SERNATUR, doña Elizabeth Baeza", por lo que, procede incorporara a la Mesa Técnica a la Municipalidad solicitante.

QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO LAS PARTES ACUERDAN EL SIGUIENTE ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: INCORPORACIÓN A LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO REGIONAL DE TURISMO MUNICIPAL.

Por el presente Anexo de Convenio de colaboración las partes vienen a dar cumplimiento a la cláusula octava del convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de noviembre de 2012, entre "SERNATUR" y dieciséis Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago que forman parte de la Red de Turismo Municipal Regional, por el que se creó y constituyó la Mesa Técnica de Trabajo Regional de Turismo Municipal, en adelante la Mesa Técnica y se acordó la Ejecución del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal impulsado por "SERNATUR", en el sentido de aceptar y permitir la incorporación a dicha Mesa Técnica de la I. Municipalidad de Pudahuel.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD INCORPORADA.

Por el presente instrumento, "LA MUNICIPALIDAD", que se incorpora a la Mesa Técnica, acepta ser parte integrante del convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de noviembre de 2012, entre "SERNATUR" y dieciséis Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago que forman parte de la Red de Turismo Municipal Regional, por el creó y constituyó la Mesa Técnica y se acordó la Ejecución del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal, aprobado por Resolución Exenta N° 791 de 30 de abril de 2012 de "SERNATUR", aceptando y ratificando todas y cada una de sus cláusulas y asumiendo todas las obligaciones y compromisos que dicho convenio de colaboración le impone a sus suscribientes, especialmente las establecidas en la cláusula tercera del convenio de colaboración señalado, sin perjuicio de las demás que se deriven del convenio, de su ejecución y los acuerdos complementarios o anexos que se suscriban en el marco de su ejecución.



CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA MESA TÉCNICA.

“LA MUNICIPALIDAD” designa como representante de esa institución ante la Mesa Técnica a la Encargada de la Unidad de Fomento Productivo y Coordinadora de Turismo, doña Lilian Arellano Yáñez, o a la persona que la subrogue o reemplace si ésta faltare por cualquier causa que fuere.

Cualquier cambio de representante ante “LA MESA TÉCNICA” deberá ser informado a la Presidenta de la misma con la debida anticipación y en todo caso antes de su participación en las sesiones a que “LA MESA TÉCNICA” convoque.

CLÁUSULA CUARTA: FECHA DE INCORPORACIÓN A LA MESA TÉCNICA Y VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO DE CONVENIO.

“LA MUNICIPALIDAD” se entenderá incorporada a la Mesa Técnica y a la ejecución del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal impulsado por “SERNATUR”, desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

Igualmente el presente Anexo de Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la dictación de él o los actos administrativos que lo aprueben, y su duración será misma que la del convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de noviembre de 2012, entre “SERNATUR” y dieciséis Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago que forman parte de la Red de Turismo Municipal Regional, por el que se creó y constituyó la Mesa Técnica y se acordó la Ejecución del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 791 de 30 de abril de 2012 de “SERNATUR”, es decir, terminado este convenio e colaboración se entenderá terminado el presente anexo de convenio, aplicándose en todo, lo previsto en la cláusula séptima de dicho convenio.

En todo caso siempre se entenderá terminado el presente Anexo de Convenio si “LA MUNICIPALIDAD” deja de formar parte de la Mesa Técnica, por cualquier causa que fuere, desde la fecha en que por escrito conste su retiro.

El término del presente Anexo de Convenio no obstará a la prosecución de los programas y proyectos que se encuentren en ejecución hasta su total terminación conforme al acuerdo complementario o anexo suscrito correspondiente, el que continuará vigente hasta la su expiración sólo para efectos de su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, interpretación, ejecución, incumplimiento y/o término del presente Anexo de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SEXTA: INCORPORACIÓN DEL PRESENTE ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ORIGINAL Y ANEXOS.

De conformidad a lo señalado en la cláusula octava del convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de noviembre de 2012, entre “SERNATUR” y dieciséis Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago que forman parte de la Red de Turismo Municipal Regional, por el que se creó y constituyó la Mesa Técnica de Trabajo



Regional de Turismo Municipal, entiéndase formar parte de dicho convenio el presente Anexo de Convenio desde la fecha de suscripción.

Se entiende que forma parte del presente instrumento como Anexo el acta de sesión extraordinaria de "LA MESA TÉCNICA de fecha 02 de agosto de 2012, por el que se aprueba la incorporación de "LA MUNICIPALIDAD" a la Mesa Técnica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña Viviana Colihuinca Painao para representar a la Mesa Técnica de Trabajo Regional de Turismo Municipal, consta en Acta de fecha 09 de mayo de 2012, de la tercera sesión o reunión de dicha Mesa celebra con fecha 09 de mayo de 2012, en que se la eligió como Presidenta de la misma.

La personería de don Johnny Carrasco Cerda para representar a la I. Municipalidad de Pudahuel como Alcalde consta en Sentencia de Proclamación de fecha 25 de noviembre de 2008.

La personería de don Nicolás Blanco France para representa al Servicio Nacional de Turismo, Región metropolitana de Santiago consta en Decreto Ley N° 11224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en relación con la Resolución T.R. N° 65 de 16 de abril de 2012, en que se lo nombra como Director Regional de Turismo (S) de esa institución, en relación con la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo, ambas del Servicio nacional de Turismo.

CLÁUSULA OCTAVA: COPIAS.

El presente Anexo de Convenio se suscribe en seis (6) copias, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman.

Hay firma. Viviana Colihuinca Painao. Presidenta. Mesa de Trabajo Regional de Turismo Municipal.

Hay firma y timbre. Johnny Carrasco Cerda. Alcalde. I. Municipalidad de Pudahuel.

Hay firma y timbre. Nicolás Blanco France. Director Regional de Turismo. Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE.

NICOLÁS BLANCO FRANCE
Director Regional de Turismo
Región Metropolitana de Santiago

NBF/EBO.-

- c.c.:
- Fiscalía (2)
- DR Metropolitana (3)
- Archivo Res. Exs.

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

XIMENA MACRENO MATURANA
Ministro de F&S



ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

MESA TÉCNICA DE TRABAJO REGIONAL DE TURISMO,

I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

"INCORPORACIÓN DE MUNICIPALIDAD A LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO REGIONAL DE TURISMO MUNICIPAL Y AL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO MUNICIPAL"

En Santiago, Chile, a 24 de septiembre de 2012, entre la **MESA TÉCNICA DE TRABAJO REGIONAL DE TURISMO MUNICIPAL**, representada para estos efectos por su Presidenta, doña VIVIANA COLIHUINCA PAINAO, representante de la I. Municipalidad de Peñaflo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en Avda. Luis Alcalde Cereceda N° 1215 comuna de Peñaflo, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "LA MESA TÉCNICA"; la **I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**, RUT N° 69.071.100-1, representada legalmente por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 2, domiciliados para estos efectos en calle San Pablo N°8444, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN METROPOLITANA**, representado para estos efectos por su Director Regional de Turismo (S), don NICOLÁS BLANCO FRANCE, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N° 1550, comuna del mismo nombre Región Metropolitana de Santiago, en adelante "SERNATUR", todos conjuntamente las partes, se declara y conviene lo siguiente:



ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha 17 de noviembre de 2012, entre el Servicio Nacional de Turismo y





dieciséis Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago que forman parte de la Red de Turismo Municipal Regional, se suscribió un convenio de colaboración por el que se acordaba la constitución de la Mesa Técnico Regional de Trabajo Municipal, en adelante la Mesa Técnica y la Ejecución del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal impulsado por "SERNATUR", el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 791 de 30 de abril de 2012, de ese Servicio, el que se encuentra actualmente vigente.

2. Que, por el convenio señalado se creó la Mesa Técnica cuya principal función es ejecutar el Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal y las demás acciones de turismo municipal que se convengan, la que se encuentra integrada por un representante de "SERNATUR" y por los Coordinadores de Municipales de Turismo de cada una de las dieciséis Municipalidades que lo suscribieron, o por la persona que éstas designen para estos efectos.

3. Que, la **cláusula octava** del convenio de colaboración señalado dispone que si se presentaren nuevos "MUNICIPIOS", que quisieren integrarse a la Mesa Técnica de Trabajo y participar en la ejecución del Plan de Acción de Programa de Turismo Municipal y de este convenio podrán hacerlo a condición de:

1. Presentar una solicitud por escrito a la Mesa Técnica, en que señalen su intención de integrar la Mesa Técnica, de ejecutar el programa señalado y de formar parte del presente convenio de colaboración.
2. Los integrantes de la Mesa Técnica, deberán aprobar el ingreso del nuevo "MUNICIPIO" por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, en una sesión extraordinaria que tendrá lugar sólo para estos efectos. Tal sesión no podrá llevarse a efecto sin que estén presente a los menos las tres cuartas (3/4) de sus integrantes. Si no se reuniera este quórum en la primera sesión extraordinaria, se efectuará una segunda sesión que se llevará a efecto con sólo los miembros que asistan a la misma, y en tal caso se decidirá el ingreso del nuevo "MUNICIPIO" con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes en dicha reunión. Se deberá levantar un acta de todo lo obrado en la reunión.
3. En caso que el voto haya sido favorable al ingreso o integración del nuevo "MUNICIPIO", se deberá firmar un Anexo de Convenio entre el nuevo "MUNICIPIO" aceptado y el Presidente de la Mesa Técnica, quien para estos efectos tendrá la representación de dicha Mesa quedando facultado para firmar este Anexo, en el que se deberá señalar que el nuevo "MUNICIPIO" acepta ser





parte de este convenio de colaboración aceptando todas y cada una de sus cláusulas, de la Mesa Técnico Regional y del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal. A este Anexo se deberá acompañar el Acta señalada en el número anterior, por el que la Mesa Técnica acepta al nuevo integrante, y ambos documentos se entenderán formar parte integrante de este Convenio desde la fecha de suscripción del respectivo Anexo, sin perjuicio de su aprobación por el (los) acto(s) administrativo(s) correspondientes.

4. El nuevo "MUNICIPIO" se entenderá formar parte integrante de este Convenio, de la Mesa Técnica y del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal, desde la fecha de suscripción del Anexo señalado en el número anterior, sin perjuicio de la aprobación de éste por el acto administrativo que corresponda, asumiendo de esa fecha todos las obligaciones y adquiriendo todos los derechos que por este Convenio tienen "LAS MUNICIPALIDADES".

4. Que, a través de misiva fechada mayo de 2012, suscrita por la Jefa del Departamento Económico Laboral de la I. Municipalidad de Pudahuel, ésta solicitó la integración de esa institución a la Mesa Técnica de Trabajo Regional de Turismo Municipal, integrada por "SERNATUR" y los dieciséis Municipios suscribientes del convenio que la creó, postulando como representante de "LA MUNICIPALIDAD" en dicha Mesa Técnica a doña Lilian Arellano Yáñez Encargada de la Unidad de Fomento Productivo y Coordinadora de Turismo de "LA MUNICIPALIDAD".

5. Que, en reunión (sesión) extraordinaria de "LA MESA TÉCNICA" celebrada con fecha 02 de agosto de 2012, llevada a efectos a las 10:30 horas en las dependencias de "SERNATUR" ubicadas en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Santiago, a la que concurrieron los representantes de "SERNATUR"; de las Municipalidades de Providencia, Melipilla, Calera de Tango, Alhué, Santiago, Peñaflores, Peñalolén, Buin, La Cisterna, Maipú, la Pintana, La Reina, San Bernardo y SERNATUR; y a la que faltaron los representantes de la Municipalidad de San José de Maipo, La Florida y Estación Central, se aprobó por la unanimidad de los asistentes la incorporación de I. Municipalidad de Pudahuel a la Mesa Técnica.

6. Que se levantó un acta de lo obrado en la sesión extraordinaria de "LA MESA TÉCNICA" indicada en el considerando anterior, con fecha 02 de agosto de 2012, la que se encuentra suscrita por la Presidenta de "LA MESA TÉCNICA" doña Viviana Colihuinca, su Vicepresidenta doña Carol Saavedra, su Secretaria Verónica Baeza y

Pág. 3





por la representante de "SERNATUR, doña Elizabeth Baeza", por lo que, procede incorporara a la Mesa Técnica a la Municipalidad solicitante.

QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO LAS PARTES ACUERDAN EL SIGUIENTE ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: INCORPORACIÓN A LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO REGIONAL DE TURISMO MUNICIPAL.

Por el presente Anexo de Convenio de colaboración las partes vienen a dar cumplimiento a la cláusula octava del convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de noviembre de 2012, entre "SERNATUR" y dieciséis Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago que forman parte de la Red de Turismo Municipal Regional, por el que se creó y constituyó la Mesa Técnica de Trabajo Regional de Turismo Municipal, en adelante la Mesa Técnica y se acordó la Ejecución del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal impulsado por "SERNATUR", en el sentido de aceptar y permitir la incorporación a dicha Mesa Técnica de la I. Municipalidad de Pudahuel.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD INCORPORADA.

Por el presente instrumento, "LA MUNICIPALIDAD", que se incorpora a la Mesa Técnica, acepta ser parte integrante del convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de noviembre de 2012, entre "SERNATUR" y dieciséis Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago que forman parte de la Red de Turismo Municipal Regional, por el creó y constituyó la Mesa Técnica y se acordó la Ejecución del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal, aprobado por Resolución Exenta N° 791 de 30 de abril de 2012 de "SERNATUR", aceptando y ratificando todas y cada una de sus cláusulas y asumiendo todas las obligaciones y compromisos que dicho convenio de colaboración le impone a sus suscribientes, especialmente las establecidas en la cláusula tercera del convenio de colaboración señalado, sin perjuicio de las demás que se deriven del convenio, de su ejecución y los acuerdos complementarios o anexos que se suscriban en el marco de su ejecución.



CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA MESA TÉCNICA.

"LA MUNICIPALIDAD" designa como representante de esa institución ante la Mesa





Técnica a la a la Encargada de la Unidad de Fomento Productivo y Coordinadora de Turismo, doña Lilian Arellano Yáñez, o a la persona que la subrogue o reemplace si ésta faltare por cualquier causa que fuere.

Cualquier cambio de representante ante "LA MESA TÉCNICA" deberá ser informado a la Presidenta de la misma con la debida anticipación y en todo caso antes de su participación en las sesiones a que "LA MESA TÉCNICA" convoque.

CLÁUSULA CUARTA: FECHA DE INCORPORACIÓN A LA MESA TÉCNICA Y VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO DE CONVENIO.

"LA MUNICIPALIDAD" se entenderá incorporada a la Mesa Técnica y a la ejecución del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal impulsado por "SERNATUR", desde la fecha de suscripción del presente Instrumento.

Igualmente el presente Anexo de Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la dictación de él o los actos administrativos que lo aprueben, y su duración será misma que la del convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de noviembre de 2012, entre "SERNATUR" y dieciséis Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago que forman parte de la Red de Turismo Municipal Regional, por el que se creó y constituyó la Mesa Técnica y se acordó la Ejecución del Plan de Acción del Programa de Turismo Municipal, el que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 791 de 30 de abril de 2012 de "SERNATUR", es decir, terminado este convenio e colaboración se entenderá terminado el presente anexo de convenio, aplicándose en todo, lo previsto en la cláusula séptima de dicho convenio.

En todo caso siempre se entenderá terminado el presente Anexo de Convenio si "LA MUNICIPALIDAD" deja de formar parte de la Mesa Técnica, por cualquier causa que fuere, desde la fecha en que por escrito conste su retiro.

El término del presente Anexo de Convenio no obstará a la prosecución de los programas y proyectos que se encuentren en ejecución hasta su total terminación conforme al acuerdo complementario o anexo suscrito correspondiente, el que continuará vigente hasta la su expiración sólo para efectos de su terminación.



2012



CLÁUSULA OCTAVA: COPIAS.

El presente Anexo de Convenio se suscribe en seis (6) copias, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman.

VIVIANA COLIHUINCA PAINAO

Presidenta

Mesa Técnica de Trabajo Regional de Turismo Municipal

JOHNNY CARRASCO CERDA
Alcalde
Municipalidad de Pudahuel

NICOLÁS BLANCO FRANCE

Director Regional de Turismo (S)
Región Metropolitana de Santiago

